GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL Y SBS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

N° 022 - 2022 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 15 de Febrero del 2022

**VISTO,** el Expediente N° 2129755 que contiene el Oficio N° 002-UE-407-RL-HH-SBS-UADI-01-2022, emitido por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital San Juan Bautista Huaral, y el Informe Legal N° 023-2022-UE-407-RL - HH - SBS- OAL -02 - 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla, impulsando en este marco, la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2017-SA que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos, en su artículo 58° de los Comités Institucionales de Ética en Investigación señala que: "Se denomina Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) a la instancia sin fines de lucro de una institución de investigación, instituto público de investigación o universidad peruana, constituida por profesionales de diversas disciplinas y miembros de la comunidad con disposición de participar, encargado de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos de investigación a través, entre otras cosas, de la revisión y aprobación/opinión favorable del protocolo del estudio, la competencia de los investigadores y lo adecuado de las instalaciones, métodos y material que se usarán al obtener y documentar el consentimiento informado de los sujetos de investigación";

Que, el literal a) del artículo 61° de la norma acotada, señala sobre la constitución del Comité Institucional de Ética en la Investigación, lo siguiente: "El CIEI debe ser multidisciplinario, con participación de la sociedad civil y estar constituido por al menos cinco (5) miembros titulares, los cuales deben asegurar independencia en sus decisiones";

Que, conforme establece el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Huaral y SBS, la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación es la unidad orgánica encargada prestar apoyo a la docencia e investigación según los convenios con universidades y/o instituciones educativas así como del planeamiento, organización, investigación y desarrollo del talento humano institucional;

Que, la Investigación es el proceso encaminado a obtener sistemáticamente conocimientos validos siguiendo métodos científicos y reproducibles que deben ser aplicados de tal modo que mejoren la salud de los individuos o las poblaciones, procurando determinar las repercusiones de las políticas, programas e intervenciones que se originan dentro del sector salud, en el marco de las prioridades nacionales, regionales o institucionales en investigación en salud, contribuyendo a la ciencia y la tecnología que son componentes esenciales para la innovación, la competitividad, el desarrollo humano y por consecuencia el desarrollo de nuestro país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 303-2019DRSL-RL-HH-SBS/DE de fecha 24 de Febrero del 2019, se conformó el Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, y debido a la modificación de sus integrantes es necesario actualizar;

Que, mediante Oficio N° 027 - UE407-RL - HH-OPE-02-2022, de fecha 11 de Febrero del 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización con Informe N° 013 - UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-02-2022, de fecha 11 de Febrero del 2022, emite opinión favorable al acto resolutivo de actualización de la conformación del Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital San Juan Bautista Huaral;

Que, el artículo 4° de la Ordenanza Regional N° 011-2008-GR-RL Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral, modificada por Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL, señala como una de las funciones generales en su literal d) lo siguiente: "Apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, a seguir el campo clínico y el personal para la docencia e investigación, a cargo de la Universidades e Instituciones Educativas, según los convenios respectivos";

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 318-2020-DG/OAJ.DIRESA-Lima de fecha 02 de Octubre del 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral;

12-97 21/2/2022

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL Y SBS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

# N° 022– 2022 – DRSL – RL – HH – SBS/DE

Estando a lo propuesto por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación; con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico y con la visación de la Sub Dirección Ejecutiva y Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR**, la Resolución Directoral N° 303-2019-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 24 de Febrero del 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** el Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital San Juan Bautista Huaral, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

**Presidente:**
- M.C. Luis Fernando MEDINA LEON. Director Ejecutivo Hospital Huaral y SBS.

**Secretaria Técnica:**
- M.C Ana Luisa BERCERA VILLACORTA Jefa Unidad Apoyo a la Docencia e Investigación

**Miembros:**
- Psic. Jessica Martha CALIZAYA VERA Jefe del Servicio de Psicología.
- M.C Carmen Rosa SANCHEZ VEINTIMILLA Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad.
- M.C Elna Liliana LUIS MIRANDA Coordinadora General de Residentado Médico
- Lic. Nathaly Aurora PIZARRO CHERRE Enfermera
- Q.F. Ana Cecilia QUISPE ESPILLCO. Representante del Servicio de Farmacia.

**ARTÍCULO TERCERO**.- Los miembros del Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital San Juan Bautista Huaral, deberán proceder de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Ensayos Clínicos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2017-SA, informando sobre sus actividades a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación de la institución.

**ARTÍCULO CUARTO**.- Los integrantes del Comité Institucional de Ética en Investigación, son responsables de cumplir las funciones y competencias asignadas por la normatividad vigente en el ámbito del Hospital San Juan Bautista Huaral***

**ARTÍCULO QUINTO**.- Disponer la publicación de la presente resolución en portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral.***

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE N° 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
M.C. Luis Fernando Medina León
C.M.P. 48124
DIRECTOR EJECUTIVO

AAAT/FAIS/DCF/Cadl
Dirección Ejecutiva
U. Apoyo a la Docencia e Investigación.
O. Planeamiento Estratégico
U. Personal
O.C.I.
Interesados
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. N° 407 HOSPITAL HUARAL Y SBS
21 FEB 2022
RECIBIDO
OFICINA DE INTELIGENCIA SANITARIA
Hora: ..... Firma: .....